

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6227 JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

1-Que en el procedimiento concursal número 358/2009, en su sección quinta, se ha dictado el día 3 de febrero de 2010 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la representación procesal de la concursada, Purificación Muñoz Reyes y aceptado en la junta de acreedores celebrada el día 20 de enero de 2010.

2-La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la ley concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3-Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la audiencia provincial de Jaén que debe prepararse mediante escrito presentado en este juzgado de lo mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOE.

Esta publicación en el BOE tendrá carácter gratuito dada la insuficiencia de bienes de la concursada.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este juzgado de Banesto nº 2039-0000-00-03587/09, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del poder judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (ministerio fiscal, estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Jaén, 3 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100009540-1